## LEY DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1900

Aduanas. — Se liberan de toda clase de derechos los materiales destinados al ferrocarril de Guaqui.

JOSE MANUEL PANDO, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Artículo único. — Se declaran libres de derechos aduaneros y de todo impuesto fiscal ó municipal los materiales, útiles y herramientas para la construcción del ferrocarril de La Paz á Guaqui y del muelle en dicho punto, así como los víveres indispensables para los operarios de esas construcciones.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional. — La Paz, 12 de Noviembre de 1900.

ANIBAL CAPRILES.

JUAN MANUEL BALCAZAR.

GABRIEL VALVERDE C., S.S.

ANGEL DIEZ DE MEDINA, D.S.

MANUEL MARIA SAAVEDRA, D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, á 14 de Noviembre de 1900.

JOSE MANUEL PANDO.

**DEMETRIO CALBIMONTE**